



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº 143  
REG.AUT.Nº

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidos de diciembre de dos mil ocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 999, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la manzana RP-6 del Sector PP-E2 "La Azulejera". (Expte. 11.833/08).

Se presenta a Pleno expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales núm. 11.833/08, relativo a Estudio de Detalle en manzana RP-6 del Plan Parcial PP-E2 -La Azulejera-, aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2008 y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Con fecha 7 de octubre de 2.008 el Pleno de la Junta Municipal de Distrito Norte, tomó conocimiento del Estudio de Detalle.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 9 de diciembre de 2.008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la Manzana RP-6 del Plan Parcial PP-E2 -La Azulejera-.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a ocho de enero de dos mil nueve.



Vº Bº  
EL ALCALDE

[Firma manuscrita en verde]

[Firma manuscrita en azul]